



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 137

Martes, 16 de junio de 1936

Tomo II.—Página 673

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Presidencia del Consejo de Ministros

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por decreto de 17 de febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en El Pardo a trece de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Presidente del Consejo de Ministros  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la *Gaceta* núm. 166.)

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECCION DE PERSONAL

##### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de INTENDENCIA, con destino en el cuarto Grupo divisionario de tropas de dicho Cuerpo,

D. Pedro Herrero Ríos, en súplica de que se le hagan extensivos a los efectos de quinquenios, los beneficios que concede al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, la orden circular de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), abonándole como doble, el tiempo en que estuvo declarado el estado de guerra, con motivo de los sucesos de octubre de 1934; teniendo en cuenta lo resuelto para el sargento de SANIDAD MILITAR don Juan Rivero Sánchez, en la orden de 14 del actual (D. O. núm. 117), por la que ha sido denegada idéntica petición, he resuelto desestimarla por existir las mismas razones que en la referida disposición se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división y formulada por el conserje de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Intendencia de la misma, D. Joaquín Jordán Díaz, en súplica de que se le abonen tres años, ocho meses y veinticuatro días que sirvió en el Ejército como soldado y cabo en el extinguido tercer regimiento de Zapadores Minadores, desde el día 7 de marzo de 1895 hasta el 20 de noviembre de 1898, a los efectos de aumento de sueldo, como caso comprendido en el artículo octavo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272); he resuelto acceder a lo solicitado, vista la documentación aportada y lo informado por Asesoría, y disponer se lleve a cabo dicho aumento consignándosele solamente tres años, ocho meses y catorce días, que son los que figuran en la filiación original del interesado, computándosele, al efecto, veintiocho años, un mes y veintiocho días, desde primero de enero de 1933; correspondiéndole, por consiguiente, el sueldo anual de 5.750 pesetas desde primero de diciembre de 1934, que es el resultado de las sumas de sus años de servicios; quedando anulada la

orden circular de 10 de octubre de 1935 (D. O. núm. 235), en cuanto al aumento de sueldo concedido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

##### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Nombrado por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de abril último, *Gaceta de Madrid* núm. 130, Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el capitán de ARTILLERIA don Arturo Alvarez Buyla Godino, en situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, según orden de 25 del mismo (D. O. núm. 98), y habiéndose posesionado de dicho cargo el día 17 del repetido mes, he resuelto que el mencionado oficial quede "Al servicio del Protectorado", con arreglo al artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. número 207), a partir de la fecha en que tomó posesión del cargo de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de Marruecos y Colonias

##### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie a concurso la vacante de juez eventual de causas, en comisión, para la plaza de Sevilla, entre comandantes del Arma de INFANTERIA.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas.

directamente por el jefe de quien dependen a la Autoridad judicial de la segunda división orgánica, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

El designado quedará en situación de disponible forzoso y exceptuado de colocación mientras desempeñe la comisión expresada, percibiendo tan sólo los devengos que le correspondan en dicha situación, sin dietas, ni otros emolumentos más que la gratificación reglamentaria del Juzgado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Seguridad, he resuelto quede sin efecto el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, del capitán de INFANTERÍA D. José Conte Camps y teniente de la propia Arma D. Rafael Masía Boti, concedido por orden de 11 del mes actual (D. O. número 134), continuando los interesados en su anterior destino, regimiento Alcántara núm. 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 11 de marzo último (D. O. núm. 62), para proveer una vacante de capitán del Arma de INGENIEROS, en la Comandancia de Ingenieros de ese Territorio; he resuelto designar para cubrirla al del citado empleo y Arma D. José Sánchez Caballero, con destino en el regimiento de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el cabo del regimiento de Infantería Pavía número 7, José Ponce Montesinos, en la que solicita pasar destinado al Grupo de Ametrallado-

ras de Posición de Ceuta, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado Grupo, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto que las clases de tropa y banda del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación pasen destinados a los Cuerpos que se mencionan, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

*Al regimiento de Infantería León núm. 2*

Cabo, Aureliano Velayos Sánchez, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Corneta, Pablo Martín Rebollo, del batallón Cazadores San Fernando número 1.

*Al regimiento de Infantería Castilla número 3*

Cabo, Luis Muñoz Herrera, del batallón de Cazadores Serrallo núm. 8.

Otro, José Galán García, del mismo.

*Al regimiento de Infantería Covadonga núm. 4*

Cabo, Enrique Morán Rubio, del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7.

*Al regimiento de Infantería Lepanto número 5*

Cabo, Francisco Lombardo García, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

*Al regimiento de Infantería Granada núm. 6*

Corneta, José Barrera Alamo, del batallón de Cazadores Serrallo núm. 8.

*Al regimiento de Infantería Pavía número 7*

Cabo, Rafael Gómez del Moral, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

Soldado, Angel Lozano Herrera, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

Cabo, José María Sánchez Hidalgo, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

Otro, José Luna Montero, del batallón de Cazadores Serrallo núm. 8.

*Al regimiento de Infantería Vitoria número 8*

Cabo, José Martínez Fernández, del batallón de Cazadores San Fernando número 1.

Otro, Enrique Lorente Cano, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

Soldado, Juan Marín González, del mismo.

Cabo, Rafael Muñoz Toval, del Grupo Ametralladoras Posición Ceuta.

Otro, José García Domínguez, del Grupo Ametralladoras Posición Melilla.

*Al regimiento de Infantería Guadalajara núm. 10*

Cabo, Domingo González Romero, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Otro, José Romero López, del mismo.

*Al regimiento de Infantería Tarifa número 11*

Cabo, Agustín Rodríguez Muñoz, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

Otro, Vicente García Tello, del mismo.

*Al regimiento de Infantería Alcántara núm. 14*

Soldado, Juan Sánchez Peñalver, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

*Al regimiento de Infantería Gerona número 18*

Cabo, Félix López Echeto, del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7.

*Al regimiento de Infantería Valladolid núm. 20*

Cabo, Manuel Lieza Maza, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

*Al regimiento de Infantería San Marcial núm. 22*

Corneta, Conrado Avellanosa Villatogo, del batallón Cazadores Ceuta número 7.

Otro, Genaro Ayuelas Villamorón, del mismo.

Soldado, Emilio Pérez López, del mismo.

*Al regimiento de Infantería América número 23*

Tambor, Valentín Guerra Lázaro, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

*Al regimiento de Infantería San Quintín núm. 25*

Cabo, Luis Herrero Sanz, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Otro, Félix García Mato, del mismo.

*Al regimiento de Infantería Toledo número 26*

Cabo, Antonio Facenda Ripado, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

*Al regimiento de Infantería Argel número 27*

Cabo, Antonio Moreno Jiménez, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Otro, Serafín González Vázquez, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Otro, Luciano Nieto Rincón, del mismo.

*Al regimiento de Infantería Zamora número 29*

Cabo, Francisco de Vega Araujo, del Grupo Ametralladoras Posición Ceuta.

*Al regimiento de Infantería Zaragoza número 30*

Cabo, Eduardo Freire Gómez, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Corneta, José López García, del mismo.

*Al regimiento de Infantería Cádiz número 33*

Cabo, D. Carlos Montemayor Serna, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Otro, Manuel Jiménez Villar, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.

Soldado, Eduardo de Jesús Chamorro, del mismo.

*Al batallón de Montaña Sicilia número 8*

Cabo, Jesús Moncalvillo Manrique, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Otro, Vicente Salcedo Pollens, del mismo.

*Al batallón de Montaña Chiclana número 1*

Cabo, Andrés Muñoz Torres, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

*Al batallón de Montaña Gavellano número 6*

Corneta, Avelino Asla Aspírez, del batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

*Al batallón Montaña Flandes número 5*

Cabo, Darío Ochoa Urdangarín, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

Otro, Jesús Fernández Reitegui, del mismo.

*Al batallón de Ametralladoras número 1*

Corneta, Enrique Bomboy Sidro, del batallón de Cazadores Melilla núm. 3.

Otro, José Ortell Campos, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

Madrid, 13 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos,

he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, Modesto Merino Mediavilla, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavia núm. 7, Rafael Menacho Torres, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del regimiento de Infantería Otumba núm. 9, Pedro Fernández Hernández, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Cádiz número 33, Antonio González López, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores de Africa núm. 3, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavia núm. 7, Juan

Guisado Ruiz, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Cádiz número 33, Francisco Prieto Navas, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Pedro Osuna Díaz, del batallón Montaña Asia núm. 2, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en La Coruña, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA D. Eusebio Sancho-Arroyo Aroza, del regimiento Aragón núm. 17, he resuelto concederle tres meses de licencia por asuntos propios para San Sebastián (Guipúzcoa), Noruega y Cuba, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de

mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de 4 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional, por enfermo, a partir del día 3 del corriente mes y con residencia en esta capital, al capitán de CABALLERÍA D. Ricardo Colás Torres, con destino en el regimiento de Taxdir número 7, he resuelto aprobar dicha determinación por haberse ajustado a lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Salustio González Regueral Losada, en situación de disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle en dicha situación, traslado a la octava división, con residencia en Coruña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Miguel Esperón García del Paso, en situación de disponible forzoso en esa

división, he resuelto autorizarle para fijar su residencia en Cabueñez (Gijón).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VACANTES DE DESTINIOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), he resuelto se anuncien los mandos vacantes de coronel de INFANTERÍA del regimiento Canarias núm. 39 y Centro de Movilización y Reserva núm. 8, para que puedan ser solicitados en la forma y plazo señalados en dicho decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el anuncio de una vacante de capitán de ARTILLERÍA en el regimiento ligero núm. 6 y regimiento a caballo, respectivamente, según orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

### Estado Mayor Central

#### PRIMERA SECCION

##### CORRESPONDENCIA OFICIAL

**Circular.** Excmo. Sr.: Efectuado el traslado de residencia a Tetuán, del Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares, y a Ceuta, el de la Comisión Geográfica de Marruecos, según disponía la orden circular de 2 de junio en curso (D. O. núm. 126), he resuelto que en lo sucesivo la correspondencia oficial que se remita a los indicados organismos, se dirija a las localidades antes mencionadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

#### DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); he resuelto que el capitán de ESTADO MAYOR D. Federico Fernández Castillejo, disponible forzoso en la primera división y Diputado de las actuales Cortes, pase a la situación de "disponible forzoso por elección".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

#### ORGANIZACION

**Circular.** Excmo. Sr.: Las órdenes circulares de 18 de junio de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 134), referentes a la organización de los servicios de Artillería e Ingenieros, se entenderán modificadas en el sentido de que los cargos de Inspectores de Automovilismo ligero y los de pesado, serán desempeñados por capitanes de Ingenieros y de Artillería, respectivamente, que estén destinados en la población donde radique la cabecera de su división, previa propuesta que cursarán a la Subsecretaría de este Ministerio en la forma reglamentaria los Jefes de Tropas y Servicios de Ingenieros y Generales de las brigadas de Artillería correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

#### SEGUNDA SECCION

##### ALUMNOS DE ACADEMIAS MILITARES

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 20 de enero último (D. O. núm. 17), que dispone que los alumnos de las Academias Militares nombrados (por ella, pertenecientes a los grupos A) y B), verifiquen su incorporación a las suyas respectivas el día primero de septiembre próximo, se entienda modificada en el sentido de que tal incorporación deberán efectuarla el día 15 del indicado septiembre, que es la fecha reglamentaria de comienzo del curso, conforme establece el artículo 308 del reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

## CARGOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 19 de febrero último (D. O. núm. 44), nombrar vocal de la Junta Facultativa de Intendencia, al comandante D. Francisco Guerrero Areñas, por haber sido designado para el mando del primer Grupo divisionario de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de CABALLERÍA, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, que ha de desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Ecuestre de la misma, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de ARTILLERÍA, existente en la Academia de Artillería e Ingenieros, que ha de desempeñar el cargo de Jefe de Estudios en la misma, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (DIARIO OFICIAL núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de INGENIEROS, existente en el Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenie-

ros, que ha de desempeñar el cometido de ayudante de Profesor en el mismo, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de ARTILLERÍA D. Luis Parallé de Vicente, destinado al regimiento ligero núm. 5 por orden circular de 26 de mayo último (D. O. número 121), continúe desempeñando en comisión su cargo de profesor en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, hasta la incorporación de su relevo, causando esta disposición efectos administrativos desde primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## EXAMENES

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la tercera división orgánica; he resuelto que a todos los sargentos que tengan efectividad anterior al 15 de octubre de 1934 y hayan asistido a la Academia regimental de este empleo, se les considere el tiempo transcurrido desde dicha fecha hasta el 15 de junio de 1935, como primer período, a los efectos de completar con el actual los dos períodos de ocho meses que constituyen el primer curso determinado en la regla c), norma sexta de la orden circular de 15 de febrero de 1935 (D. O. núm. 43) y, por tanto, sufrirán en los Cuerpos el examen reglamentario para la acreditación de aprovechamiento del mencionado curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Luis Goded Llopis, con destino en la Escuela Superior de Guerra, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias de verano en diversos puntos de Portugal; he resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. Antonio Comas García, con destino en la Escuela Superior de Guerra, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias de verano en París (Francia) y Roma (Italia), he resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado, lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

## ORGANIZACION

**Circular.** Excmo. Sr.: Con objeto de que en los Cuerpos que ya se hallan dotados del mortero M. L. Y. C. de 50 milímetros, en la medida que establece la orden circular de 4 de mayo de 1933 (D. O. núm. 214), se atienda a la necesidad de ponerles en estado de servicio, ínterin se publica el correspondiente Reglamento y se lleva a la práctica la modificación que será preciso introducir en la actual organización y plantillas de las compañías de fusiles de Infantería, he resuelto lo siguiente:

1.º Para fines de la instrucción exclusivamente, tanto del personal encargado directamente del manejo del citado material como del jefe de la sección, por lo que se refiere al empleo conju-

gado del mismo con el restante armamento de su unidad, se constituirá, dentro de cada una de éstas, el pelotón de morteros, con la plantilla que fijan las instrucciones provisionales que han sido redactadas por la sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, convirtiendo en escuadras del mismo una de las dos es-

cuadras de fusileros granaderos de cada pelotón de fusiles, asignando el cometido de telemetristas de aquél a los dos soldados que resultan sobrantes.

2.º Para el mando de los dos pelotones de morteros que así resultan por compañía, y para los mismos fines de la instrucción, serán nombrados el brigada

y el cabo furriel que figuran en la Plana Mayor de aquella unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por la Inspección general de Carabineros con fecha primero del mes actual dando cuenta de que el alférez de la provincia de Orense, de la 16.ª Comandancia (Zamora), don Manuel Maldonado Rodríguez llevado de baja para el servicio y con licencia por enfermo desde el 30 de noviembre del año anterior, por cuyo motivo ha transcurrido con exceso el plazo de seis meses para ser declarado en situación de reemplazo por enfermo que determina la orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250),

Este Ministerio ha resuelto disponer que el expresado oficial pase a la mencionada situación en la segunda división orgánica, a partir de 29 de mayo próximo pasado, quedando afectos para sueldos a la octava Comandancia (Almería).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

P. D.,  
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores Generales de la octava y segunda divisiones orgánicas. Señor Inspector general de Carabineros.

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil del 11.º Tercio, D. Marcos Pinna Tello, en solicitud de mejora de puesto en el escalafón,

Este Ministerio ha resuelto desestimarle la petición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería con destino en el batallón Ciclista, don Antonio Feijóo Bolaños, solicitando mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, como si se hubiera examinado con anterioridad al decreto de 28 de julio de 1933 (Gaceta núm. 223), por haberse acogido a los preceptos del de 19 de junio de 1934 (Gaceta núm. 173),

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 21 de febrero de 1935 (Gaceta número 54).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Albacete, D. Alfredo José Coloma, Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Alicante, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), el cual causará baja en ese Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Visto cuanto manifiesta el Inspector general de la Guardia Civil sobre la conveniencia de que al variar de destino o residencia los jefes y oficiales que prestan sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, se publique aquél en un periódico oficial para que por los Centros o Unidades a que se hallan afectos para documentación pueda estamparse en las mismas tal vicisitud,

Este Ministerio, teniendo en cuenta

lo dispuesto en el artículo sexto de las instrucciones que sobre redacción de hojas de servicios se acompañan a la orden de 31 de julio de 1881 (C. L. número 340), y demás disposiciones complementarias, ha tenido a bien resolver en los términos propuestos, a la vez que también dispone que por los más caracterizados del Cuerpo de Seguridad se facilite a los referidos Centros o Unidades a que se hallan afectos, los datos o antecedentes necesarios para la formalización de las hojas anuales o rectificaciones correspondientes en las hojas matrices.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra, Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Coruña, D. Teodoro Camino Marcitllach, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Avila, a partir del día 27 de mayo último, en las condiciones que determina el artículo 7.º del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), confirmado por el de 7 de septiembre del año anterior (Gaceta núm. 253), quedando agregado para haberes, a la Comandancia de esta última provincia y para documentación y demás efectos, al primer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, en situación de disponible forzoso en Jaén y afecto para haberes a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos al 18.º Tercio, D. José Navarro Azañón,

Este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia, por asun-

tos propios, para Hamburgo (Alemania), Edimburgo (Escocia), Reykjavik (Islandia), Hammerfeest (Noruega y Copenhague (Dinamarca), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones que se acompañan a la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los empleos que se citan al personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. José Gómez Mancha y termina con D. Demetrio Labrador Díaz, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de junio de 1936.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### *A brigadas de Infantería*

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. José Gómez Mancha.

Sargento de la Comandancia de Marruecos, D. Rafael Toro Mata.

Sargento de la Comandancia de Valencia, exterior, D. Francisco Aranda Galiana.

Sargento del 14.º Tercio, D. Plácido Aguado Amor.

Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Francisco Hernández Quintana.

Sargento de la Comandancia de Ciudad Real, D. Eladio Rodrigo Sánchez.

Sargento de la Comandancia de Valencia, interior, D. Miguel Gil Huet.

Sargento del 14.º Tercio, D. Francisco Plaza Barcenilla.

Sargento de la Comandancia de Valencia, exterior, D. José Llorente Martínez.

##### *A brigadas de Caballería*

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Santos Pérez González.

##### *A sargentos de Infantería*

Cabo del 14.º Tercio, D. Modesto Burgos Herranz.

Cabo de la Comandancia de Granada, D. José López Hernández (4.º).

Cabo del 19.º Tercio, D. Pedro Martín Simón.

Cabo del cuarto Tercio, D. Blas Moreno Cabanillas.

Cabo de la Comandancia de Cáceres, D. Rafael Robledo Jaén.

Cabo de la Comandancia de Málaga, D. Francisco Torrubia Mateos.

Cabo del 19.º Tercio; D. Antonio Martínez Sevilla.

Cabo de la Comandancia de Alicante, D. Antonio Martínez Martínez (7.º).

Cabo de la Comandancia de Huelva, D. José González Castilla.

Cabo de la Comandancia de Segovia, D. Teodoro Pescador Romano.

Cabo de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Francisco Cantó Andrés.

Cabo de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. José López Fernández (13.º).

Cabo de la Comandancia de Santander, D. José Revuelta Sena.

Cabo de la Comandancia de Alicante, D. José Such Ferrer.

##### *A sargentos de Caballería*

Cabo de la Comandancia de Badajoz, D. Demetrio Labrador Díaz.

(De la *Gaceta* núm. 166.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... 0,25  
Número o pliego atrasado ... 0,50

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... 21,50
Al Diario Oficial...	8,50	Al Diario Oficial... 17,00
A la Colección Legislativa...	2,75	A la Colección Legislativa... 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primer día enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

Independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra